

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00365

Obre a los autos la inscripción de la demanda comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá a folio 27.

Téngase por incorporado al protocolo la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y registro.

No habrá lugar a tener en cuenta las fotografías de la valla aportadas, como quiera que, presentan varias inconsistencias que se hace preciso subsanar, en efecto, se indica que el proceso es de conocimiento del Juzgado 5º Civil Municipal cuando en realidad este despacho es Civil Circuito al tiempo que el emplazamiento a la luz de lo reglado en el literal f del artículo 375 del CGP debe operar con relación a las personas indeterminadas no respecto a las demandadas.

Téngase en cuenta que los SUCESORES INDETERMINADOS DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE TRABAJADORES no comparecieron al proceso dentro del término previsto para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* para que la represente, para lo cual se nombra a LIZ ANDREA BLANCO CHARRY, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Igualmente, hágase la

¹ Estado electrónico del 14 de septiembre de 2022

salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de la sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f701ec97aeda3f16d6449e659378754eb999988223543158510c6f690e65a2**

Documento generado en 13/09/2022 11:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>